



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Samuel Antonio Giraldo Sierra. CC. 8.438.098
Demandado	María Beatriz Reyes Góez, CC. 32.291.574
Radicado	05001 31 10 014 2022 00049 00
Decisión	Hace Exigencia

A través de correo electrónico dirigido el veintitrés de los corrientes, el apoderado judicial del demandante allega documentación dando cuenta de haber remitido notificación a la demandada; sin embargo, el despacho advierte que la misma no puede ser tenida en cuenta, por cuanto solo se allegó constancia de remisión de correspondencia, recibida por Wilmar Carvajal; sin que pueda evidenciar qué fue lo remitido y lo advertido en acta de notificación que debió realizarse.

Conforme a lo anterior, se acreditará lo que viene de advertirse.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535add35b2be582a3e49ea419351d31f3c2a0a729de62700916712e1770a2b0e**

Documento generado en 25/03/2022 08:30:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>